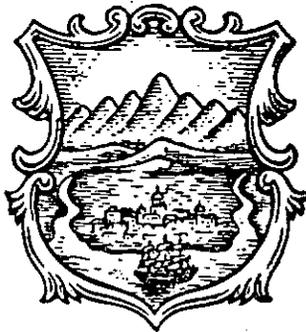


Gobernación



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 018 DE 8 FEB. 1971 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES SOBRE CONTROL DE PRECIOS, PESAS Y MEDIDAS A LOS INSPECTORES DE POLICIA MUNICIPAL Y SE CREA UNA INSPECCION DE POLICIA"

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

18

DE 1971

(Feb. 8/71)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES SOBRE CONTROL DE PRECIOS, PESAS Y MEDIDAS, A LOS INSPECTORES DE POLICIA MUNICIPAL Y SE CREA UNA INSPECCION DE POLICIA"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno Municipal reprimir, enérgicamente, los actos de especulación y acaparamiento de los artículos de primera necesidad, de consumo popular o de uso doméstico, que afectan especial y gravemente el presupuesto de las clases populares;

Que el Acuerdo No.18 de 1.961 creó la "Inspección Municipal de Precios, Pesas y Medidas", dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, con facultades específicas y con el fin de reprimir dichos actos de especulación y acaparamiento;

Que en la actualidad, la Inspección Municipal de Precios, Pesas y Medidas, es incapaz de controlar eficazmente los agudos brotes de especulación y acaparamiento que azotan a la ciudadanía, a causa del crecimiento de la población y de la ciudad en los últimos diez años;

Que el Decreto del Gobierno Nacional No.046 de 1.965, en su artículo 9o., faculta a los Alcaldes Municipales o Inspectores de Policía para que sancionen todo acto de especulación o acaparamiento;

Que la ciudad de Cali cuenta en la actualidad con veinte Inspectores de Policía, distribuidos en zonas determinadas, en las cuales se ha dividido aquella, y

Que el barrio "12 de Octubre" carece de los elementales servicios de vigilancia y que para proveer a la satisfacción de esa necesidad, es indispensable crear en ese barrio una Inspección de Policía,

ACUERDA:

Artículo 1o.- A partir de la vigencia del presente Acuerdo, los Inspectores de Policía de la ciudad tendrán además de las atribuciones otorgadas por el Decreto Municipal No.466 de 1.966 las facultades señaladas en el Art.9o. del Decreto 046 de 1.965 del Gobierno Nacional y leyes complementarias de éste.

Parágrafo.- El procedimiento aplicable por los Inspectores de Policía para sancionar la especulación y acaparamiento, será el señalado en el Decreto 046 de 1.965.

Artículo 2o.- El Inspector Municipal de Precios, Pesas y Medidas creado por el Acuerdo No.18 de 1.961, tendrá las mismas facultades de aquellos y además, ejercerá las funciones de coordinación y de vigilancia sobre los demás Inspectores de Policía, pero únicamente en lo que se refiere a la investigación y sanción de los actos de especulación y acaparamiento.

()

Artículo 3o.- Todos los funcionarios municipales estarán obligados a colaborar en el control y vigilancia de los precios y en el control de los brotes de especulación o acaparamiento, denunciando ante los Inspectores de Policía a los responsables.

Artículo 4o.- El Inspector Municipal de Precios, Pesas y Medidas deberá tener las mismas calidades exigidas por el Acuerdo No.008 de 1.961, bien sea que ejerza el cargo interinamente o en propiedad.

Artículo 5o.- Créase una Inspección de Policía que funcionará en el barrio - "12 de Octubre", con el mismo personal y asignaciones de las demás Inspecciones de Policía Municipal que funcionan en la ciudad.

Artículo 6o.- Facúltase al señor Alcalde Municipal para que haga los traslados presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo anterior.

Artículo 7o.- Este Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su sanción.

Dado en Cali, a los cuatro (4) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno (1.971)

EL PRESIDENTE,


JOSE IGNACIO GIRALDO
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

EL SECRETARIO,


CAMILO VILLEGAS JARAMILLO
PRESIDENCIA
Secretaría del Concejo Mpal.
DE SANTIAGO DE CALI

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primer debate, en la sesión ordinaria del 20 de enero; segundo debate, en la sesión ordinaria del 2 de febrero, y tercer debate, en la sesión ordinaria del 4 de febrero de 1.971.


CAMILO VILLEGAS JARAMILLO
SECRETARIO
Secretaría del Concejo Mpal.
DE SANTIAGO DE CALI

nms.

CALI, 6 FEB. 1971

Recibido en la fecha, va al despacho del señor ALCALDE el anterior ACUERDO No. 018



LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ.
OFICINA ADMINISTRATIVA I. DE LA ALCALDIA DE CALI.

ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI, 8 FEB. 1971

PUBLIQUESE Y DEBUTARSE.

MUNICIPIO DE CALI

CARLOS HOLGUIN SARDI

ALCALDE DE CALI, ALCALDE

MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALFREDO REY CORDOBA,
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

SECRETARIO

RODRIGO VALENZUELA CRICEDO,
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

MARIA MERCEDES GOMEZ DE REJUELA,
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

MARIO TOBON LONDONO,
SECRETARIO DE C. PP. MUNICIPALES.

ARCESIO JORDAN MAZUERA,
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.

GERMAN VILLEGAS VILEGAS,
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA.

CALI, 8 FEB. 1971

En la fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 018

ALFREDO REY CORDOBA,
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA

Cupis

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

0558

RESOLUCION No. _____ DE 19⁷¹

(FEBRERO *22*)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo número 018 de 1971, febrero 8, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES SOBRE CONTROL DE PRECIOS, PESAS Y MEDIDAS A LOS INSPECTORES DE POLICIA MUNICIPAL Y SE CREA UNA INSPECCION DE POLICIA".

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a *22* de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971).

Marino
MARINO RENJIFO SALCEDO
Gobernador



Reinaldo
REINALDO CARVAJAL BELARANO
Secretario de Gobierno



AAQ/ivr.